

## MÉXICO Y EL DESARME

MIGUEL MARÍN BOSCH \*

El desarme constituye desde hace casi cien años una de las preocupaciones fundamentales de la comunidad internacional y, a partir de la primera Conferencia de La Haya en 1899, figura como uno de los temas centrales de las reuniones multilaterales.<sup>1</sup> A raíz de la trágica experiencia de la Gran Guerra y conforme a lo dispuesto en 1919 por la Conferencia de la Paz, la Sociedad de las Naciones desplegó durante dos decenios intensos esfuerzos encaminados a lograr una reducción de los armamentos.<sup>2</sup> La segunda Guerra Mundial puso fin a esos intentos.

Desde hace más de tres décadas la Organización de las Naciones Unidas

\* Miembro del Servicio Exterior Mexicano, desempeña el cargo de Representante Alterno de México ante la Conferencia del Comité de Desarme en Ginebra. Ha formado parte de la Delegación de México a los últimos siete periodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Hizo sus estudios de licenciatura en la Universidad de Yale y los de Maestría y Doctorado en Historia en la Universidad de Columbia. Ha sido profesor en la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad de las Américas y el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

<sup>1</sup> El vocablo "desarme", como se indica en el "Programa Comprensivo de Desarme" presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas por Irlanda, Marruecos, México, Paquistán, Suecia y Yugoslavia, el 2 de diciembre de 1970 (Doc. A/8191), ha sido utilizado en los diversos foros de la Organización como "un término genérico que abarca y puede designar todos los tipos de medidas que guardan relación con la cuestión, ya sean medidas para la limitación, para la reducción o para la eliminación de los armamentos, o para la reducción de las fuerzas militares".

<sup>2</sup> En el artículo 8 del Pacto de la Sociedad de las Naciones se estipulaba que "el mantenimiento de la paz exige la reducción de los armamentos nacionales al mínimo compatible con la seguridad nacional..." Durante esa época se presentaron muchas propuestas, incluyendo el primer programa para un "desarme general y completo". Para un resumen de esos esfuerzos véase Philip Noel-Baker, *The Arms Race: A Programme for World Disarmament* (London: John Calder [Editores], 1958). Para un panorama general del problema del desarme, véase el estudio reciente de Alva Myrdal intitulado *The Game of Disarmament: How the United States and Russia Run the Arms Race* (Nueva York: Pantheon Books, 1976).

se ha venido ocupando del problema del desarme.<sup>3</sup> Sin embargo, la situación que debieron enfrentar los Miembros de la Organización fue desde un principio muy distinta a la de la Sociedad de las Naciones: en primer lugar, si bien el propósito fundamental de las Naciones Unidas es el de “mantener la paz y la seguridad internacional”, las disposiciones de la Carta relativas a desarme y a la regulación de los armamentos no son muy precisas; y en segundo lugar, hay que tener presente que pocos días después de haberse firmado la Carta de San Francisco estallaron las primeras armas atómicas. De ahí que, a pesar de que la Organización vio la luz el mismo año en que se inicia la era nuclear, en la Carta no se halle alusión alguna a dichas y otras armas de destrucción en masa. Sin embargo, la prohibición de estas armas se convirtió en una de las metas principales de la Asamblea General. En efecto, mediante la primera resolución aprobada por dicho órgano, se creó una Comisión de Energía Atómica con el cometido urgente de hacer propuestas específicas para *eliminar* de los arsenales nacionales las armas atómicas y todas las demás armas de destrucción en masa.<sup>4</sup>

En 1959 la Asamblea General fijó como meta final de sus esfuerzos en esta esfera la consecución de un acuerdo sobre “desarme general y completo bajo un control internacional eficaz”, cuestión que calificó como “la más importante que se le plantea al mundo de hoy”. Para el logro de esa meta las Naciones Unidas cuentan con un órgano deliberativo —la Asamblea General— y, desde 1962, con un órgano negociador en Ginebra: la Conferencia del Comité de Desarme (ccd).<sup>5</sup>

México ha participado activamente en las negociaciones y en los debates sobre el desarme llevado a cabo en las Naciones Unidas y, en las últimas dos décadas, ha desempeñado un papel de primer plano en este campo. El propósito de este estudio es el de resumir esa labor de México, particularmente la desarrollada durante los pasados seis años.

## I

En los últimos lustros la comunidad internacional ha intensificado sus esfuerzos en la esfera del desarme. A partir de 1969 se ha multiplicado el

<sup>3</sup> En “Las Naciones Unidas y el Desarme”, *Foro Internacional*, Vol. XI, Núm 2, 1970, pp. 198-230, Alfonso García Robles reseña la labor de la Organización en esta esfera. Véanse también: *Las Naciones Unidas y el Desarme, 1945-1970* (Nueva York: Naciones Unidas, 1970) y *Las Naciones Unidas y el Desarme, 1970-1975* (Nueva York: Naciones Unidas, 1977).

<sup>4</sup> Resolución 1 (I), aprobada unánimemente el 24 de enero de 1946.

<sup>5</sup> Resoluciones 1378 (XIV) de 20 de noviembre de 1959 y 1722 (XVI) de 20 de diciembre de 1961.

número de foros, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, que tratan cuestiones relacionadas con el desarme: las conversaciones SALT entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre la limitación de armas nucleares estratégicas, y las negociaciones en Viena entre los dos bloques militares principales sobre la reducción de fuerzas en Europa Central. Asimismo, los temas de desarme han ocupado un lugar cada vez más destacado en reuniones internacionales como las conferencias cumbre de los países no alineados.

La propia Organización de las Naciones Unidas ha redoblado sus esfuerzos en este campo. En 1969 la Asamblea General proclamó el decenio 1970-1979 como "Decenio para el Desarme", y en repetidas ocasiones ha reafirmado la responsabilidad de las Naciones Unidas, conforme a la Carta, respecto del mantenimiento de la paz internacional y del desarme, y su convicción de que *todos* los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones de desarme. Más aún, ha insistido en el hecho de que *todos* los Estados deben contribuir a la adopción de medidas para la realización de ese objetivo. En los últimos seis años se ha registrado un aumento sustancial en el número de temas relativos a desarme que figuran en el programa anual de la Asamblea General y, por consiguiente, en el número de resoluciones adoptadas respecto de los mismos.

La intensificación de los esfuerzos de las Naciones Unidas en la esfera del desarme obedece principalmente a la creciente preocupación de los pueblos por los peligros que entraña y el despilfarro que implica la desenfrenada carrera de armamentos, particularmente los nucleares. Los siguientes datos servirán para ilustrar lo anterior:<sup>6</sup>

En 1976 el mundo gastó más de 330 mil millones de dólares para fines bélicos, es decir, una cantidad superior al producto nacional bruto de todos los países afroasiáticos en vías de desarrollo, o veinticinco veces mayor el total de la ayuda exterior a los países subdesarrollados. En 1977 los gastos militares mundiales rebasarán la cifra de 350 mil millones de dólares. La suma que anualmente se destina para cada soldado es cincuenta veces mayor a la que se invierte por cada niño en edad escolar. Más de la mitad de los hombres de ciencia en el mundo se dedican a la investigación y desarrollo militares. Entre 1960 y 1975 los gastos militares de los países en desarrollo se duplicaron. Durante ese mismo lapso los Estados Unidos y la Unión Soviética exportaron armas con valor superior al de 40 mil millones y 26 mil millones de dólares, respectivamente. Los países desarrollados invierten 20

<sup>6</sup> Tomados de *World Armaments and Disarmament: SIPRI, Yearbook 1977* (Uppsala, Suecia: Almqvist and Wiksell International [Stockholm International Peace Research Institute], 1977) y Ruth Leger Sivard, *World Military and Social Expenditures, 1977* (Leesburg, Virginia: WMSE Publications, 1977).

veces más en su propia industria militar que en la asistencia económica a los países en vías de desarrollo.

El arsenal nuclear estratégico de las dos superpotencias equivale hoy a un millón de bombas del tipo de la que en 1945 provocó en Hiroshima la muerte de más de cien mil personas, lo que significa que ese arsenal sería suficiente para aniquilar a cien mil millones de seres humanos, o sea más de veinticinco veces el total de los habitantes de la tierra. Esta capacidad de "overkill" no incluye las armas nucleares tácticas.

Los arsenales de los otros tres Estados poseedores de armas nucleares, aunque son muy inferiores a los de las dos superpotencias, no son nada desdeñables. La "force de frappe" francesa, por ejemplo, incluye treinta y seis Mirage IV, dieciocho proyectiles (situados en la Alta Provenza) y cuatro submarinos con una carga total de sesenta y cuatro proyectiles balísticos estratégicos. El poder destructor de ese arsenal es de alrededor de 45 millones de toneladas de trinitrotolueno (TNT), o sea, unas tres mil bombas del tipo de Hiroshima. En otras palabras, la llamada "force de frappe" podría aniquilar a tres mil millones de seres humanos.<sup>7</sup>

Esta situación ha sido motivo de constante preocupación por parte de México. Ante el Plenario de la Asamblea General, el 7 de octubre de 1975, el presidente Luis Echeverría se refirió concretamente a esta cuestión:

La carrera armamentista, con las sumas inmensas dedicadas a la fabricación y a la venta de armas, constituye un injustificable despilfarro y evidencia, al mismo tiempo, la crisis moral por que atraviesan aquellos Estados que se sustentan en la industria de la guerra y que en ello apoyan el progreso de sectores claves de su economía.

El desarme es, sobre cualquier otra cosa, un intento genuino de liberación. Liberación de energías, recursos, bienes, hombres de ciencia y trabajo, que tendrán ante sí un programa de acción, estudio y ocupación fecunda que aceleraría la transformación social... si se dedicasen al desarrollo integral del mundo, eliminarían, en gran parte, los conflictos que ensombrecen el presente y el futuro de la humanidad.

## II

Como país en vías de desarrollo, México no puede sino condenar el derro-

<sup>7</sup> *Le Monde* (París), 13 de mayo de 1977. Cabe señalar que, a diferencia de lo ocurrido en los demás Estados poseedores de armas nucleares, el desarrollo de la "force de frappe" fue un tema controvertido en Francia. Sin embargo dicha fuerza cuenta hoy con el apoyo de todos los principales partidos políticos, ya que el Partido Comunista ha modificado recientemente su posición. En efecto, mientras en el "Programa Común de Gobierno", concluido en 1972 entre el PC y el Partido Socialista, se hablaba de la renuncia a dicha fuerza nuclear, el 11 de mayo de 1977 los altos dirigentes del PC se pronunciaron en favor de la misma.

che que representa la carrera de armamentos; como país de vocación pacifista, no puede sino oponerse a todo lo que signifique una preparación para la guerra. Para México luchar por el desarme significa en el fondo defender los principios tradicionales de su política exterior y fortalecer la Organización de las Naciones Unidas.

México ha participado activamente tanto en las deliberaciones anuales de la Asamblea General como en las negociaciones llevadas a cabo en la ccd. En ambos foros la actitud asumida por México ha sido la de procurar que los acuerdos a que se llegue representen verdaderas medidas de desarme. En la ccd, la participación de México ha revestido en repetidas ocasiones particular relevancia ya que, a diferencia de la Asamblea General, en cuyos debates pueden participar todos los Miembros de las Naciones Unidas y los países no alineados pueden hacer sentir todo el peso de su influencia, ese órgano cuenta tan sólo con 31 países de los cuales la mitad pertenecen a una de las dos alianzas militares principales. Producto de la Guerra Fría, la ccd está integrada por tres grupos de Estados —uno compuesto por países miembros de la OTAN y Japón, otro compuesto por países miembros del Pacto de Varsovia y Mongolia, y el tercero que consta de 15 países no alineados— y presidida conjuntamente por los Estados Unidos y la Unión Soviética.<sup>8</sup>

El grupo de países no alineados fue incluido en la ccd en un principio para servir de puente entre los dos bloques militares antagónicos. Sin embargo, en la última década dos hechos han venido a modificar el papel desempeñado por ese grupo: por un lado, ninguna de las alianzas militares ha resultado ser un monolito ya que en cada una de ellas existen miembros que con frecuencia adoptan posiciones distintas a las de los demás; y por el otro, cada día es mayor el entendimiento entre las dos superpotencias. De ahí que, en relación con ciertas cuestiones fundamentales, los países no alineados adopten hoy en día una posición unida, que a menudo cuenta con el apoyo de algunos de los países integrantes de las alianzas militares, frente a la actitud coincidente de las superpotencias.

En una ocasión el presidente Echeverría resumió el papel que en las deliberaciones sobre desarme desempeñan países como México:

El desarme es, en principio, acuerdos entre potencias militares. Sin embargo, la conciencia moral de la humanidad, la decisión política de la mayoría internacional y su participación efectiva en los problemas que a todos con-

<sup>8</sup> Los Estados miembros de la ccd son: Argentina, Birmania, Brasil, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Egipto, Estados Unidos, Etiopía, Francia, Hungría, India, Irán, Italia, Japón, Marruecos, México, Mongolia, Nigeria, Países Bajos, Paquistán, Perú, Polonia, Reino Unido, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Rumania, Suecia, Unión Soviética, Yugoslavia y Zaire. Cabe señalar que Francia nunca se ha hecho representar en la ccd.

ciernen, constituyen el único contrapeso imaginable a la arrogancia de la fuerza.<sup>9</sup>

### III

México ha concentrado sus esfuerzos en la consecución del desarme nuclear, incluyendo el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, la elaboración de un programa comprensivo de desarme y la convocación de una Conferencia Mundial de Desarme. No sólo ha reiterado una y otra vez la urgente necesidad de poner un hasta aquí a la carrera de armamentos principalmente los nucleares y de reducir los gastos militares mundiales, sino que también ha demostrado con hechos tangibles estar dispuesto a propiciar en todo momento y en cualquier foro, el logro de esos objetivos.

La concertación de acuerdos relativos a desarme nuclear ocupa un lugar prioritario en los trabajos de las Naciones Unidas a los que México ha tenido la oportunidad de hacer una contribución destacada. Los pronunciamientos de las Naciones Unidas acerca de las negociaciones bilaterales sobre la limitación de los sistemas estratégicos de armas nucleares (SALT) que desde 1969 han venido llevando a cabo los Estados Unidos y la Unión Soviética, ofrecen uno de los más claros ejemplos de la eficacia de las intervenciones de México. En efecto, entre 1972 y 1976, la Asamblea, por iniciativa de nuestro país, ha adoptado cinco resoluciones de contenido esencialmente análogo en las que: ha deplorado "la ausencia de resultados positivos" en dichas negociaciones; ha manifestado su preocupación "por los elevadísimos límites máximos de armas nucleares estratégicas que se han fijado a sí mismos los dos Estados, por la ausencia total de limitaciones cualitativas de esas armas, por el retardado calendario contemplado para la negociación de futuras limitaciones y eventuales reducciones de arsenales nucleares y por la situación así creada", y ha instado, una y otra vez, a esos dos Estados "a ampliar el alcance y a acelerar el ritmo de sus conversaciones sobre la limitación de sus armas nucleares estratégicas", haciendo hincapié en "la necesidad y urgencia de llegar a un acuerdo sobre limitaciones cualitativas importantes y reducciones substanciales de sus sistemas estratégicos de armas nucleares como un paso positivo hacia el desarme nuclear".<sup>10</sup>

Desde hace años la comunidad internacional ha venido insistiendo en que

<sup>9</sup> Discurso pronunciado en Moscú el 12 de abril de 1973 durante su visita a la Unión Soviética.

<sup>10</sup> Resoluciones 2933 B (XXVII) de 29 de diciembre de 1972, 3184 A (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, 3261 C (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3284 C (XXX) de 12 de diciembre de 1975 y 31/189 A de 21 de diciembre de 1976.

la prohibición total de los ensayos de armas nucleares constituiría una de las medidas más eficaces para frenar el desarrollo cualitativo de los armamentos nucleares. A este respecto, cabe señalar que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares reiteró en su preámbulo la determinación, proclamada desde 1963 en el Tratado de Moscú, de "alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares". Sin embargo, debe destacarse el hecho de que durante los últimos tres lustros el número de los ensayos de armas nucleares realizados por las tres potencias nucleares partes en el Tratado de Moscú y en el Tratado de no proliferación, lejos de disminuir, han registrado un constante incremento.

De ahí que, en sus debates anuales sobre el desarme, la Asamblea General haya considerado con carácter prioritario la cuestión de la urgente necesidad de que cesen todos los ensayos de armas nucleares. De ahí también que, por iniciativa de México, la Asamblea haya adoptado, en cada uno de sus últimos seis periodos de sesiones, resoluciones en las que no sólo ha reafirmado que "la continuación de los ensayos de armas nucleares intensificará la carrera de armamentos y aumentará así el peligro de guerra nuclear", sino que —empleando términos que sólo raras veces utiliza— ha "condenado" con el mayor vigor todos los ensayos de armas nucleares, cualquiera que sea el medio en que se realicen, y reafirmado su convicción de que, "cualesquiera que sean las diferencias que existan con respecto a la cuestión de la verificación, no hay razón válida alguna para diferir la concertación de un acuerdo para la prohibición completa de todos los ensayos de armas nucleares conforme a lo previsto, desde hace más de diez años en el preámbulo del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua", o Tratado de Moscú.<sup>11</sup>

El Tratado de no proliferación, que fue arduamente negociado en la ccd y en la Asamblea General y que entró en vigor en 1970, tiene como finalidad principal la de evitar tanto el aumento en los arsenales nucleares existentes como el incremento en el número de Estados que los poseen. Es decir, el Tratado persigue prohibir la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares.

En mayo de 1975, conforme a lo previsto en el artículo VIII(3) del propio Tratado y después de tres periodos de sesiones de concienzuda labor preparatoria, se celebró en Ginebra la Conferencia de revisión de dicho instrumento. La Conferencia estuvo llamada a examinar cuidadosamente si se

<sup>11</sup> Resoluciones 2828 A (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, 2934 C (XXVII) de 29 de noviembre de 1972, 3078 A (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3257 (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3466 (XXX) de 11 de diciembre de 1975 y 31/66 de 10 de diciembre de 1976.

están o no cumpliendo los propósitos enunciados en su preámbulo y las disposiciones contenidas en el Tratado.

De dicho examen resultó obvio que, si bien los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el mismo habían cumplido escrupulosamente sus obligaciones, no es ése el caso en cuanto a las tres potencias poseedoras de armas nucleares que son partes en dicho instrumento.

A lo largo de la Conferencia, México, al igual que en las tres sesiones preparatorias de la misma, desempeñó un papel de particular relevancia. Elaboró y sometió varias propuestas formales, iniciativas que recibieron el apoyo decidido del Grupo de los 77 del cual México tuvo el honor de actuar como coordinador y portavoz.<sup>12</sup> La iniciativa mexicana más importante fue la presentación de dos proyectos de protocolos adicionales cuyo fin era el de fortalecer el Tratado y promover la adhesión universal al mismo mediante la obtención de resultados tangibles en la esfera del desarme nuclear.<sup>13</sup> En particular, dichos proyectos estaban encaminados a brindar a los Estados poseedores de armas nucleares partes en el Tratado —los Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética— la oportunidad de demostrar que están dispuestos a respaldar con hechos concretos las disposiciones del décimo párrafo del Preámbulo (cesación de todos los ensayos de armas nucleares) y del artículo VI (cesación de la carrera de armamentos) del propio Tratado.

Si bien la abrumadora mayoría de los países que participaron en la Conferencia apoyaron decididamente los propósitos perseguidos por esos dos proyectos de protocolos adicionales, las tres potencias poseedoras de armas nucleares se mostraron desde un principio contrarias a todo lo que significase la aceptación de obligaciones para respaldar, mediante la adopción de medidas tangibles y concretas, las disposiciones del Tratado. Ante esa actitud abiertamente negativa, la desilusión que cinco años de incumplimiento de los compromisos contraídos por esas potencias nucleares habían provocado, se convirtió en impaciencia, rayana a veces en la indignación.

En vista de la ausencia de voluntad política de las superpotencias para adoptar medidas eficaces de desarme nuclear, los Estados desprovistos de esas armas han buscado otro camino para proteger a sus poblaciones de esos terribles instrumentos de destrucción en masa: el establecimiento de zonas militarmente desnuclearizadas. En los últimos años la Asamblea General ha tenido ante sí un creciente número de temas relativos al establecimiento de tales zonas en distintas regiones del mundo o a la consolidación de las

<sup>12</sup> Véase Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, *Documento Final*, tres tomos (Ginebra, 1975), documento NPT/CONF/35/1 a 111.

<sup>13</sup> Reproducidos bajo la sigla NPT/CONF/17\* y 18\*.

existentes. En efecto, de los diecinueve temas que, tocante al desarme, tuvo ante sí la Asamblea General en su trigésimo periodo de sesiones, nada menos que ocho versaron sobre zonas libres de armas nucleares: dos de ellos están relacionados con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco); cuatro se ocupan de otras tantas propuestas tendientes a crear zonas desnuclearizadas en África, el Oriente Medio, Asia Meridional y el Pacífico Meridional respectivamente; otro es el relativo a la creación de una zona de paz en el Océano Indico, y el último tema es el intitulado "Amplio estudio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos".

No cabe duda de que el Tratado de Tlatelolco,<sup>14</sup> cuya excepcional significación para la paz y el desarme ha sido universalmente reconocida, se ha convertido en una fuente de inspiración para otras regiones del mundo. Asimismo, las disposiciones del Tratado y de sus Protocolos Adicionales han servido de base para los pronunciamientos de la Asamblea General acerca de las zonas libres de armas nucleares. Así sucedió, por ejemplo, en el caso de las dos definiciones que adoptara, por iniciativa de nuestro país, en su pasado periodo de sesiones la Asamblea General relativas al concepto de "zona libre de armas nucleares" y al alcance de las principales obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares para con tales zonas y para con los Estados que las integren.<sup>15</sup>

En su calidad de Estado Depositario del Tratado de Tlatelolco México ha encabezado los esfuerzos que desde 1967 los Estados latinoamericanos han venido llevando a cabo en la Asamblea General para que se adhieran a sus Protocolos Adicionales I y II todos los Estados a los que dichos instrumentos están abiertos a firma.<sup>16</sup>

Al Protocolo Adicional I se pueden adherir aquellos Estados que *de jure* o *de facto* tengan responsabilidad internacional sobre determinados territorios ubicados en la zona: Estados Unidos, Francia, Países Bajos y Reino Unido. A partir de 1974, en vista de que hasta esa fecha sólo los últimos dos de esos Estados habían suscrito dicho instrumento y a solicitud expresa del Consejo del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en

<sup>14</sup> Para una exposición amplia y detallada de la génesis, alcance y evolución del Tratado de Tlatelolco véase: Alfonso García Robles, *El Tratado de Tlatelolco* (México: El Colegio de México, 1967) y *La proscripción de las armas nucleares en la América Latina* (México: El Colegio Nacional, 1975).

<sup>15</sup> Resolución 3472 B (XXX) de 11 de diciembre de 1975.

<sup>16</sup> Resoluciones 2286 (XXII) de 5 de diciembre de 1967, 2666 (XXV) de 7 de diciembre de 1970, 2830 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, 2935 (XXVII) de 29 de noviembre de 1972, 3079 (XXVII) de 6 de diciembre de 1973, 3258 y 3262 (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3467 y 3473 (XXX) de 11 de diciembre de 1975 y 31/67 de 10 de diciembre de 1976.

la América Latina, la Asamblea General ha venido considerando esta cuestión. (El 26 de mayo de 1977 los Estados Unidos firmaron dicho protocolo y es de esperarse que pronto lo ratificarán).

Para los Estados poseedores de armas nucleares la adhesión al Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco sólo implica obligaciones que, lejos de significar algo oneroso, se ajustan plenamente a las obligaciones generales contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, que todos los miembros de la Organización se han comprometido solemnemente a cumplir de buena fe, según dispone el artículo 2 de la Carta. A la fecha son ya partes en el Protocolo Adicional II cuatro de los cinco Estados poseedores de armas nucleares a los que la Asamblea General comenzó a dirigir sus instancias desde 1967: China, Estados Unidos, Francia y Reino Unido.

#### IV

En los últimos años se ha puesto de manifiesto el hecho de que el sistema de que disponen las Naciones Unidas en materia de desarme ha resultado ser del todo insuficiente. México ha hecho todo lo posible tanto para fortalecer los órganos existentes como para lograr el establecimiento de nuevos foros. En particular ha contribuido a la elaboración de un programa comprensivo de desarme y ha insistido en la convocación de una Conferencia Mundial de Desarme.

En 1970 México, junto con un reducido número de delegaciones, elaboró el programa comprensivo de desarme que la Asamblea General recomendó a la ccd que tuviera "en cuenta en su labor y en sus negociaciones futuras".<sup>17</sup> Cabe señalar que dicho programa abarca no sólo el trabajo de la ccd sino también todas las negociaciones y demás actos que se realizan a este respecto, en cualquier lugar y forma en que se efectúen. El programa contiene procedimientos eficaces para facilitar la coordinación de esas actividades y asegurar que se mantenga a la Asamblea General de las Naciones Unidas informada de la marcha de las mismas, de modo que pueda desempeñar adecuadamente sus funciones, incluida la evaluación constante de la situación.

El objetivo principal del programa comprensivo es lograr adelantos tangibles para que la meta del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz pueda hacerse realidad en un mundo en que prevalezcan la paz y la seguridad internacionales y en el cual se alcance el progreso

<sup>17</sup> Resolución 2661 C (XXV) de 7 de diciembre de 1970. El texto del programa comprensivo de desarme está reproducido en el documento A/8191, de 2 de diciembre de 1970.

económico y social. Otra finalidad del programa es la de darle la máxima prioridad a las medidas de desarme referentes a las armas nucleares y a las armas químicas y bacteriológicas.

De entre los otros principios que se consagran en el programa comprensivo de desarme, principios que han sido propugnados por la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, deben mencionarse los dos siguientes: debería dedicarse una parte considerable de los ahorros que se consigan con las medidas en materia de desarme a promover el desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo, y de todos los esfuerzos que a este respecto se realicen, ya sean unilaterales, bilaterales o multilaterales, se debería mantener informada a la Organización de las Naciones Unidas, en la que recae una responsabilidad específica respecto al desarme de conformidad con la Carta y, debería facilitarse a la opinión pública una adecuada información acerca de los armamentos y el desarme, de manera que pueda ejercer su influencia para intensificar los esfuerzos de desarme.

Tras de enumerar los modestos resultados conseguidos hasta la fecha, que consisten principalmente en una serie de acuerdos y tratados internacionales concertados a partir de 1925, el programa comprensivo describe en forma detallada los pasos que, en tres etapas sucesivas, deberán tomarse para lograr el desarme general y completo:

1) la prevención y limitación de los armamentos, empezando por los nucleares; 2) la reducción de todos los armamentos, fuerzas armadas y gastos militares, y 3) la eliminación de armamentos.

El programa comprensivo concluye con una serie de sugerencias concretas de las cuales pocas han recibido más atención por parte de la Asamblea General que la relativa a que prosiga la práctica de solicitar al Secretario General la preparación, con la ayuda de expertos consultores, de estudios autorizados sobre cuestiones concretas relativas a la carrera de armamentos, el control de armamentos y el desarme.

En los últimos seis años la Asamblea General ha encomendado al Secretario General la preparación de siete informes autorizados sobre diversas cuestiones relativas al desarme: dos sobre las consecuencias económicas, políticas y sociales de la carrera de armamentos (1971 y 1977); el napalm y otras armas incendiarias (1972); desarme y desarrollo (1972), y tres estudios relativos a la reducción de los presupuestos militares (1974, 1976 y 1977).<sup>18</sup> Elaborados por un pequeño número de expertos, entre los cuales

<sup>18</sup> Tocante al "desarme y desarrollo" debe señalarse que la Carta de las Naciones Unidas habla de mantener la paz y la seguridad internacionales "con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos" (artículo 26). A lo largo de los debates sobre desarme se ha hecho osten-

el Secretario General siempre ha contado con un mexicano, estos informes constituyen una base, así sea ésta modesta, para orientar a la opinión pública mundial tocante a las cuestiones de desarme.

La preparación de los tres informes relativos a la reducción de los presupuestos militares tuvo su origen en sendas peticiones de la Asamblea General que, a su vez, estuvieron basadas en iniciativas mexicanas. Asimismo, México desempeñó un importante papel en la elaboración del estudio sobre el napalm y otras armas incendiarias. A este respecto, cabe señalar los esfuerzos que desplegó para lograr, en primer término, que la Asamblea General decidiese considerar la cuestión del empleo del napalm que para algunos países resultaba sumamente controvertido, y posteriormente que la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y Desarrollo del Derecho Humanitario Internacional Aplicable en los Conflictos Armados, celebrada de 1974 a 1977, examinara la posibilidad de prohibir, mediante un acuerdo multilateral, el uso de determinadas armas convencionales, incluyendo el napalm, cuyo empleo tiene crudelísimos y mortíferos efectos para la población civil.

De la gran variedad de temas relativos al desarme que la Asamblea General ha venido considerando desde 1970, pocos revisten la importancia del relativo a la pronta convocación de una Conferencia Mundial de Desarme. En las seis resoluciones que sobre esta materia ha adoptado la Asamblea General desde 1971, se ha reafirmado, entre otras cosas, "la responsabilidad que, conforme a la Carta, incumbe a las Naciones Unidas en relación con

sible el vínculo que existe entre éste y la asistencia para los pueblos en desarrollo. Esta idea fue recogida en el artículo 15 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados:

Todos los Estados tienen el deber de promover el logro de un desarme general y completo bajo un control internacional y eficaz y de utilizar los recursos liberados como resultado de las medidas efectivas de desarme para el desarrollo económico y social de los países, asignando una proporción considerable de tales recursos como medios adicionales para financiar las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo.

Sin embargo, este concepto se ha topado en la década de los 70 con la enconada oposición de los países más desarrollados y poseedores de armas nucleares. Pero cabe recordar que fue precisamente uno de ellos el que en un principio defendió esta propuesta. En efecto, el Primer Ministro de Francia señaló en 1955 que la condición principal para asegurar una paz duradera era la realización de progresos hacia el desarme y que una segunda condición era la ayuda a los pueblos de las regiones subdesarrolladas para mejorar sus condiciones de vida. El gobierno francés, agregó, "piensa que estas dos formas de actividad deben ser llevadas a cabo paralelamente y que debe estudiarse la manera de establecer un vínculo orgánico entre ellos". Véase *Memorándum presentado a la Conferencia de Jefes de Gobierno en Ginebra por la Delegación francesa, 21 de julio de 1955*, documento de las Naciones Unidas DC/SC.1/27.

el desarme y la consolidación de la paz”, y se ha hecho hincapié en que “todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones de desarme” y que “todos los Estados deben contribuir a la adopción de medidas para la realización de este objetivo”.<sup>19</sup> En la elaboración de esas resoluciones México ha desempeñado, año tras año, un papel preeminente, teniendo a su cargo la elaboración de los textos más importantes y la representación del grupo de países no alineados que los negoció con los Estados poseedores de armas nucleares. Como un indicio fehaciente del éxito de la labor realizada por México, puede señalarse el hecho de que cada una de esas resoluciones antes mencionadas fue aprobada sin un solo voto en contra.

Para México el objeto principal de la Conferencia Mundial de Desarme debe ser el de desarrollar las posibilidades de acción eficaz de las Naciones Unidas en esa importantísima materia, complementando la maquinaria internacional existente mediante la adición de un órgano de integración universal que se reuniría cada tres o cuatro años y que, sin menoscabo de la supremacía de la Asamblea General de la que dependería, desempeñaría tocante al desarme un papel análogo al que tiene la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en lo que atañe a las cuestiones de carácter económico y social. Ha insistido en la necesidad de que se institucionalice una Conferencia Mundial de Desarme, abierta a todos los Estados sin excepción y que celebre con la periodicidad arriba indicada reuniones de dos o tres meses de duración. De esta manera se vendría a llenar un vacío patente y se haría una contribución inapreciable para que la Asamblea General cumpla en forma adecuada sus responsabilidades.<sup>20</sup> Entre otras tareas, la Conferencia estaría encargada de escudriñar la aplicación que en la práctica hubiesen recibido las resoluciones de la propia Asamblea; de hacer una evaluación objetiva de los progresos efectuados en lo relativo al desarme; de comparar el desarrollo respectivo de los armamentos y el desarme y de adoptar las decisiones que como resultado de sus trabajos estimara aconsejables. La Conferencia fortalecería así sensiblemente la que pudiera llamarse “maquinaria deliberante” de que hasta hoy han dispuesto las Naciones Unidas y que se ha comprobado durante los últimos tres lustros que es del todo insuficiente.

<sup>19</sup> Resoluciones 2833 (XXVI) de 16 de diciembre de 1971, 2930 (XXVII) de 29 de noviembre de 1972, 3183 (XXVIII) de 18 de diciembre de 1973, 3260 (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3469 (XXX) de 11 de diciembre de 1975 y 31/190 de 21 de diciembre de 1976.

<sup>20</sup> Véase la *Opinión del Gobierno de México sobre la convocación de una Conferencia Mundial de Desarme*, reproducida en el documento A/8693 de fecha 14 de junio de 1972.

## V

En vista de que la Asamblea General se ha visto imposibilitada de llegar a un consenso sobre la celebración de una Conferencia Mundial de Desarme, los países no alineados recomendaron, en la Conferencia Cumbre de Colombo efectuada en agosto de 1976, que se convocara "lo más pronto posible o a más tardar en 1978" un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en el que se examinarían las cuestiones de desarme: "la propiciación y elaboración de un programa de prioridades y recomendaciones en materia de desarme" y "la cuestión de la convocación de una Conferencia Mundial de Desarme".<sup>21</sup> En diciembre de 1976 la Asamblea General hizo suya la recomendación formulada por los países no alineados.<sup>22</sup>

México, que desde 1975 había expresado su apoyo a la idea de la celebración de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que había participado activamente en Colombo en la elaboración de la mencionada recomendación de los países no alineados, quedó incluido entre los miembros de la Comisión Preparatoria de dicho período extraordinario. Asimismo, en la primavera de 1977, el Gobierno mexicano presentó un documento que contiene su opinión sobre las cuestiones más relevantes relacionadas con dicho período extraordinario.<sup>23</sup> En su primera reunión sustantiva, celebrada en mayo de ese año, la Comisión Preparatoria hizo suyas gran parte de las recomendaciones de México, muy particularmente las relativas a los estudios y otros documentos que deberán elaborarse en preparación del período extraordinario de la Asamblea.

## VI

Para las Naciones Unidas, el año de 1977 podría marcar el comienzo de una nueva y más productiva era en los esfuerzos de la Organización en materia de desarme. Como resultado de varias decisiones adoptadas el año pasado por la Asamblea General, la Secretaría de las Naciones Unidas ha sido fortalecida en esta esfera, particularmente con el establecimiento de un Centro para el Desarme. Los avances registrados en la labor preparatoria

<sup>21</sup> Capítulo XVII de la Declaración política aprobada en la Quinta Conferencia Cumbre de los Países no Alineados, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976 (reproducida en el documento A/31/197 de las Naciones Unidas).

<sup>22</sup> Resolución 31/189 B de 21 de diciembre de 1976.

<sup>23</sup> Véase *Opinión del Gobierno de México sobre el programa y otras cuestiones pertinentes relacionadas con el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme*, reproducida en el documento A/AC.187/34 de abril de 1977.

del periodo extraordinario de sesiones que deberá celebrarse en mayo y junio de 1978 han dado pie también a cierto optimismo.

Para la comunidad internacional, la actitud inicial asumida por el Presidente de los Estados Unidos hacia el desarme constituye un importante elemento adicional para ese optimismo. En efecto, el presidente Carter ha dado nuevo ímpetu a los esfuerzos de su país tendientes a lograr medidas que signifiquen un verdadero avance hacia el desarme. Cuando apenas era uno de los múltiples aspirantes a la candidatura del Partido Demócrata, se refirió al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en los siguientes términos:

Creo que no tenemos derecho a pedir a los demás que renuncien a tales armas indefinidamente, a menos que demostremos un progreso significativo hacia la meta del control, la reducción y, finalmente la eliminación de los arsenales nucleares.

Desafortunadamente, los acuerdos logrados hasta la fecha sólo han tenido éxito en cambiar la carrera de armas estratégicas del terreno "cuantitativo" al "cualitativo".

Hay un paso que puede darse inmediatamente. Los Estados Unidos y la Unión Soviética deberían concertar un convenio que prohíba todas las explosiones nucleares por un periodo de cinco años, ya sea que se trate de ensayos de armas nucleares o de las llamadas explosiones nucleares con fines pacíficos, y alentar a todos los demás países a adherirse a dicho convenio. Al cabo de ese periodo de cinco años el convenio puede continuarse si ello sirve los intereses de las partes . . .

Todos los países —y los Estados Unidos no son una excepción— se preocupan por mantener su propia seguridad nacional. Pero el mutuo equilibrio del terror es un cimiento inadecuado para construir sobre él un orden mundial pacífico y estable.

Fue ésa la primera vez en muchos años que un político estadounidense se refirió a la "eliminación" de las armas nucleares, ya que durante las últimas décadas la filosofía que ha imperado ha sido la del "control" y "limitación" de dichas armas. Al asumir la Primera Magistratura, el 20 de enero de 1977, el presidente Carter reiteró lo anterior en su discurso de toma de posesión:

El mundo está aún involucrado en una masiva carrera armamentista destinada a asegurar la continuación de las fuerzas equivalentes entre posibles adversarios. Prometemos perseverancia y sabiduría en nuestros esfuerzos por limitar los armamentos del mundo a aquellos que sean necesarios para la propia seguridad interna de cada nación. Este año nos acercaremos más hacia nuestro objetivo definitivo: la eliminación de todas las armas nucleares de la faz de la tierra. Instamos a todo el mundo a que se unan a nosotros ya que el éxito puede significar la vida en lugar de la muerte.

## VII

Es de esperarse que en los próximos años, que como ya se ha indicado los esfuerzos de la comunidad internacional en la esfera del desarme se intensificarán, México se mantendrá activo en este campo. Su destacada participación en 1977 en los trabajos de la Comisión Preparatoria del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General es señal de que así será. Otro indicio es el hecho de que a principios de ese mismo año se estableció en Ginebra una Delegación Permanente ante la ccd encabezada por el embajador Alfonso García Robles.<sup>24</sup>

México no sólo se mantendrá activo sino que la política que seguirá en materia de desarme será la misma que a lo largo de los años le ha valido un bien ganado prestigio internacional en este campo. Así lo afirmó el presidente José López Portillo cuando, en su discurso de toma de posesión, reiteró lo que se podría llamar la ya tradicional posición de México respecto a desarme, al declarar que:

Las relaciones exteriores seguirán regidas por la política que a México ha distinguido en el contexto del derecho internacional... Hasta el límite que nos señalan los preceptos de no intervención y libre determinación, trataremos de influir para que todas las controversias se solucionen por la vía pacífica y para que se proscriban las armas genocidas que amenazan la existencia de la humanidad.

<sup>24</sup> El embajador García Robles ha representado a México en los debates anuales de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativos a cuestiones de desarme desde 1963 y ha actuado como Presidente de la Delegación mexicana al Comité de Desarme de Ginebra desde 1967. Con su autorización, el autor del presente estudio ha utilizado en él copioso material de diversa índole tomado de las múltiples intervenciones formuladas por aquél en los dos foros internacionales que acaban de mencionarse.